

Radicado: D 2024070004533 Fecha: 23/10/2024

Tipo DECRETO
Destino DESPACHO



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada"

Mediante el escrito con radicado 2024020049690 del 18 de octubre de 2024, la señora CRUZ HELENA TOBÓN VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.894.856, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 06, NUC Planta 0071, ID Planta 4591, asignado a la OFICINA DE COMUNICACIONES, perteneciente al DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 23 de octubre de 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora CRUZ HELENA TOBÓN VÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.894 856, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407, grado 06, NUC Planta 0071, ID Planta 4591, asignado a la OFICINA DE COMUNICACIONES, perteneciente al DESPACHO DEL GOBERNADOR, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental. Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA

Gobernador de Antioquia

Elaboro Ana Mercedes Villa G A/6-

Profesional Universitario 22/10/2024

Reviso Sandra Patricia Vasquez

Directora de Per 22/10/2024

Ø Los arriba firmantes declaramos que hemos revisi ajustado a las normas y disposiciones legales vige tes v por lo tanto baio nuestra

responsabilidad lo presentamos para la firma